

**EXPEDIENTE:** JUN/001/2018

**ACTORES:** PARTIDO MORENA Y DEL TRABAJO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

#### **AUTO DE REQUERIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 31 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

**VISTO** el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Vicente Aguilar Rojas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,- -

#### **ACUERDA:**

Toda vez que es facultad del magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en el que se actúa, con la finalidad de una debida integración de éste, y en aras del debido proceso y una pronta y expedita administración de justicia, ya que para resolver se deben de contar con todas y cada una de las constancias suficientes y necesarias para ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y toda vez que mediante oficio número INE/QROO/CP/CL/662/2018, la Consejera Presidenta y Vocal Ejecutiva del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Quintana Roo, reiteró a este Tribunal que no le fue posible obtener las listas nominales correspondientes a la Sección 0179, y a fin de dejar el mismo en estado de resolución, se requiere lo siguiente:

**UNICO.** Solicitar a la **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electoral del Instituto Nacional Electoral**, por conducto de la Vocal Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo, para que a la brevedad



posible informe a este tribunal si pertenecen a la Sección 0179 los siguientes ciudadanos:

1.- [REDACTED]

2.- [REDACTED]

3.- [REDACTED]

4.- [REDACTED]

**NOTIFÍQUESE** por oficio a la autoridad y a los demás interesados por estrados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 59 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.

**Conste.**-----

La Información cancelada en el presente acuerdo es en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Para el Estado de Quintana Roo, para proteger los datos de las personas al momento de la publicación por estrados del mismo. **Conste.**-----